
DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ ELDUAYEN, VICEPRESIDENTE.

SESION DEL SABADO 26 DE FEBRERO DE 1876.

SUMARIO. Abrese á la una y media.—Se lee y aprueba el Acta de la anterior, despues de unas breves palabras del Sr. Cápua.—ORDEN DEL DIA: Constitucion definitiva del Congreso.—Se leen los artículos del Reglamento referentes á este acto.—Procédese á la eleccion de Presidente, y resulta nombrado el señor D. José Posada Herrera.—Se procede á la eleccion de Vicepresidentes y son nombrados los señores Elduayen, Auriolos, Hurtado y Escobar (D. Ignacio José).—Se pasa enseguida á la de Secretarios y quedan elegidos los Sres. Silvela, Fernandez Cadórniga, Rico y Garcia y Martinez (D. Cándido).—Se leen los artículos 35 y 36 del Reglamento.—Con arreglo á él, presta juramento el primer Vicepresidente señor Elduayen y sucesivamente los demás; los Sres. Secretarios, y enseguida los Sres. Diputados.—Discurso del Sr. Vicepresidente Elduayen.—Se declara constituido el Congreso.—Se acuerda que la hora de abrirse las sesiones sea la de las dos de la tarde.—Se acuerda asimismo que no haya sesion hasta el jueves próximo.—Incidente promovido por unas palabras del Sr. Castelar sobre el Reglamento por que se ha de regir el Congreso, en que toman parte el mismo Sr. Castelar, Presidente del Consejo de Ministros y Vicepresidente Elduayen.—Alusion personal del Sr. Pavía.—Queda terminado el incidente.—Sorteo de secciones.—Orden del dia para el jueves: constitucion de las secciones; nombramiento de las comisiones que determina el Reglamento.—Se levanta la sesion á los seis y media.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Elduayen): Constitucion definitiva del Congreso.

El Sr. Secretario tendrá la bondad de leer los artículos referentes á la eleccion.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dicen así:

«Art. 32. En las primeras legislaturas, concluido el exámen de actas de que dará cuenta la comision auxiliar, ó verificado en su caso lo dispuesto en el art. 26, cuando resultaren admitidos tantos Diputados por lo ménos como se necesitan para votar las leyes, se procederá á la Constitucion definitiva del Congreso.

Art. 33. Las votaciones para Presidente, Vicepresidentes y Secretarios se verificarán en los términos prevenidos para la constitucion interina, salvá las modificaciones siguientes:

1.º No resultando elegido Presidente á la primera votacion, se repetirá ésta entre los tres que hubieren obtenido mayor número de votos. Si todavía no resultare ninguno con mayoría absoluta, se repetirá la votacion en los términos prevenidos en el art. 9.º

2.º En la segunda eleccion para Vicepresidentes quedarán elegidos los que resulten con mayoría absoluta: si aún hubiere que repetir la eleccion, se observará lo prevenido en el art. 9.º

Art. 34. Los nombrados para la Mesa interina pueden ser reelegidos.

Art. 35. Concluidos estos nombramientos, el Presidente provisional tomará el juramento al nuevamente elegido, y éste, ocupando su asiento, á todos los Diputados, empezando por los Vicepresidentes y concluyendo por los Secretarios. Los Diputados que no estén presentes jurarán antes de tomar asiento en el Congreso como antes »

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Elduayen): En virtud de lo prescrito en los artículos de que acaba de dar cuenta el Sr. Secretario, se va á proceder á la eleccion de Presidente. Los Sres. Diputados serán llamados por el órden con que han sido admitidos.»

Verificado dicho acto, resultó haber tomado parte 261 Sres. Diputados, habiendo obtenido el excelentísimo Sr. D. José de Posada Herrera 259 votos, apareciendo además dos papeletas en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Elduayen): Queda elegido Presidente el Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera.